



Transformando Espacios por las Juventudes 2024

TRANSFORMANDO ESPACIOS POR LAS JUVENTUDES 2024

Con el objetivo de mejorar el entorno e imagen de las ciudades y centros de población mediante el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir, en la prevención social del delito y la violencia, así como el fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 11 fracción V y VII, 42, 43, 44, 45 y 61 bis de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas; 29, fracciones I, VIII y IX, 30 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud; Numerales 2.0.9. y 2.0.9.2. del Manual de Organización del Instituto de la Juventud; así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024, referentes al Programa "Transformando Espacios por las Juventudes", todos los ordenamientos anteriores del Estado de Zacatecas.

El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas,

CONVOCA

A las Instancias Municipales de la Juventud y/o Autoridades Municipales e Instituciones Educativas, a participar en el Programa Transformando Espacios por las Juventudes 2024, bajo las siguientes:

1.- BASES:

Elaborar un proyecto de rehabilitación, recuperación o equipamiento de espacios públicos que permita a los H. Ayuntamientos e Instituciones Educativas, mejorar la calidad de vida y el entorno de sano esparcimiento de las y los jóvenes de Zacatecas.

El fin de estos espacios será utilizado para la realización de actividades artísticas, académicas, culturales, sociales, de recreación, talleres, cursos y conferencias para la población joven.

2.-REQUISITOS:

Instancias Municipales o autoridades municipales.

- I.- El cargo que representa deberá estar constituido mediante orden del H. Cabildo Municipal, para lo cual deberán presentar copia simple del acta respectiva de su creación.
- II.- Copia de Nombramiento de quien realiza la solicitud.
- III.- Formato de verificación "Transformando Espacios por las Juventudes" adecuadamente llenado, Disponible en el sitio web, http://juventud.zacatecas.gob.mx/docs/formato_de_verificacion_2024.pdf
- IV.- 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio.
- V.- Carta intención de participar y coinvertir firmada por el Presidente Municipal.
- VI.- Ubicación del lugar en aplicación Google Earth.
- VII.- Copia de la Credencial de Elector del Presidente (a) Municipal, del Síndico (a) Municipal y del Director (a) de la Instancia Municipal de la Juventud y/o su equivalente.
- VIII.- Copia de la Constancia de Mayoría expedida por el IEEZ donde establezca nombre del Presidente (a) y Síndico (a) electo.
- IX.- Constancia de Situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Presidencia Municipal, donde se establezca el domicilio legal emitida por el SAT.
- X.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses
- XI.- Expediente técnico del proyecto a rehabilitar, deberá contener mínimo los siguientes puntos; Descripción del espacio y ubicación, cronograma de actividades.
- XII.- Presentar por lo menos 3 cotizaciones de los conceptos que se requieren para ejecutar el proyecto solicitado.
- XIII.- Deberá incluir el letrero alusivo en el proyecto a rehabilitar de conformidad a las siguientes características; placa de acero inoxidable con corte vinil y sujetadores de acero inoxidable. Mínimo con las siguientes medidas; largo 60 cm y de alto 45 cm.
- XIV.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas no mayor de 3 meses.

Instituciones educativas:

- I.- Copia simple del documento de Creación de la Institución Educativa.
- II.- Clave de Registro ante la Secretaría de Educación.
- III.- Formato de verificación "Transformando espacios por las juventudes" adecuadamente llenado, disponible en el sitio web http://juventud.zacatecas.gob.mx/docs/formato_de_verificacion_2024.pdf
- IV.- 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio.
- V.- Carta de intención de participar y coinvertir firmada por el (la) Director (a) de la Institución Educativa, avalada por el (la) Director (a) General en su caso.

VI.- Ubicación del lugar en la aplicación Google Earth.

VII.- Copia del nombramiento o similar del Director (a) de la Institución Educativa que acredite su figura.

VIII.- Copia de la Credencial de Elector del Director (a) de la Institución Educativa y del Director (a) General en su caso.

IX.- Constancia de Situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Institución Educativa, donde se establezca el domicilio legal, emitida por el SAT, no mayor a 3 meses.

X.- Presentar 3 cotizaciones de los conceptos que se requieren para ejecutar el proyecto.

XI.- Expediente Técnico del proyecto a rehabilitar, deberá contener mínimo los siguientes puntos; Descripción del espacio y ubicación, cronograma de actividades.

XII.- Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses.

XIII.- Deberá incluir el letrero alusivo en el proyecto a rehabilitar de conformidad a las siguientes características; placa de acero inoxidable con corte vinil y sujetadores de acero inoxidable. Mínimo con las siguientes medidas; largo 60 cm y de alto 45 cm.

XIV.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, no mayor a 3 meses.

3.- MONTO DEL APOYO:

El recurso asignado será hasta por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100) en coinversión (el beneficiario asume el compromiso de aportar la misma o mayor cantidad) para la rehabilitación, recuperación y/o equipamiento básico de los espacios públicos de Instancias Municipales y/o espacios al interior de Instituciones Educativas.

De no cumplir con los requisitos solicitados en la segunda fase de la presente convocatoria en un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de los proyectos beneficiados, perderán su oportunidad de seguir participando.

4.- RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Las solicitudes serán recibidas en el departamento de Estímulos de la Juventud, del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, ubicado en Cerro del Gato edificio "K" planta baja, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. CP.98160 Tel (492)491-5000 Ext. 47121 y 47102.

5.- VIGENCIA:

La presente convocatoria permanecerá abierta desde el miércoles 28 de febrero hasta el viernes 12 de abril de 2024 a las 15:30 horas, fecha de cierre.

6.- ENTREGA DE APOYOS

Se dará a conocer los beneficiarios por medio llamada telefónica y en redes sociales del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas el día 07 de mayo de 2024. Una vez cumplidos los requisitos para la segunda fase, se otorgará el apoyo.

Los proyectos que no resulten favorecidos serán reintegrados a petición del participante a partir de la fecha que indique el Departamento de Estímulos a la Juventud.

Los comprobantes fiscales, deberán contener las especificaciones de los materiales y/o servicios requeridos, así como sus montos unitarios.

Los comprobantes por mano de obra en ningún caso podrán ser previstos por los H. Ayuntamientos o centros escolares públicos, debido a que el presupuesto para el capítulo 1000 Servicios Personales, no debe cumplir una bifuncionalidad para la ejecución del presente programa social.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del programa "Transformando Espacios por las Juventudes".

El programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal que tenga para su operación el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, así como los montos asignados previamente podrán sufrir modificaciones mediante autorización del Comité Técnico del programa.